



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

REGIÓN - LIMA

Resolución de Gerencia Municipal

N° 010-2023-GM-MPC

Canta, 23 de agosto de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA:

VISTO:

El Informe N°058-2023-SGAF-MPC de fecha 14 de febrero del 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 064-2023-SGPPR/MPC de fecha 27 de febrero del 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N°21-2023- DCSLS-SGAJ-MPC de fecha 28 de febrero del 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2023-A-MPC, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, dentro de las cuales se encuentra prevista la emisión de Resoluciones de actos administrativos relacionados con la administración municipal;

Que, en concordancia con el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Canta, aprobado con Ordenanza N° 190, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 04 de abril de 2019, respecto a la Gerencia Municipal determina que: *"Ocupa el más alto nivel administrativo de la Municipalidad y es responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de los órganos internos de la Municipalidad, así como de ejercer las funciones administrativas y ejecutivas que el Alcalde le delegue, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas reglamentarias"*. Asimismo, el numeral 35 del Artículo 15° indica que es función de la Gerencia Municipal: *"Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia y aquellos delegados por el Alcalde"*.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

REGIÓN - LIMA

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicio y su Reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2) y el inciso "a" del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público-, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para cumplir las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada.



Que, conforme lo dispone el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aquellos contratos que fueron celebrados para labores de necesidad transitoria o suplencia no tendrán carácter indefinido y su temporalidad se sujetará a la necesidad de servicios de la entidad, así como a la disponibilidad presupuestal de la misma, que se tiene como límite el fin del año fiscal;

Que, mediante el Informe N°058-2023-SGAF-MPC de fecha 14 de febrero del 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, concluyo en Implementar el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, requiriendo la disponibilidad presupuestal a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante el Informe N° 064-2023-SGPPR/MPC de fecha 27 de febrero del 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluyo que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de 07 funcionarios bajo los lineamientos del Régimen Cas.

Que, mediante el Informe N°21-2023- DCSLS-SGAJ-MPC de fecha 28 de febrero del 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en el ámbito de su competencia, opinión PROCEDENTE la "Implementación del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS"

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

REGIÓN - LIMA

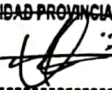
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, temporalmente y por necesidad transitoria de servicio, a la Sra. YESSICA VICTORIA MEDINA GUTIERREZ identificada con D.N.I. N° 42133837, en el cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Canta, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
MOISÉS IVÁN HURTADO LEÓN
GERENTE MUNICIPAL